Claudia Sheinbaum establece el Día Nacional de la Reforestación; cuándo será y qué establece

Por Autor desconocido — 2026-08-09



El Gobierno de México estableció oficialmente el Día Nacional de la Reforestación , una nueva conmemoración que se realizará cada año durante el segundo domingo de agosto. La medida forma parte de una estrategia para fortalecer las acciones de conservación y recuperación de los ecosistemas forestales del país. La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo publicó el decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de agosto de 2026 . De acuerdo con el documento, la disposición entrará en vigor el lunes 10 de agosto, es decir, al día siguiente de su publicación. El decreto también establece que las secretarías de Bienestar, Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), y Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) deberán impulsar y realizar actividades de reforestación a nivel nacional , cada una dentro de sus respectivas atribuciones. ¿Cuándo será el Día Nacional de la Reforestación? El Día Nacional de la Reforestación se conmemorará el segundo domingo de agosto de cada año . Esta fecha quedó establecida en el artículo primero del decreto presidencial. Para 2026, el segundo domingo de agosto corresponde al 9 de agosto, fecha en la que también se publicó el decreto. Sin embargo, la disposición legal comenzará a tener efectos a partir del día siguiente de su publicación en el DOF. La nueva fecha busca

concentrar actividades relacionadas con la recuperación de bosques, selvas, manglares, humedales y otras zonas que requieren acciones de restauración. ¿Qué establece el decreto sobre la reforestación en México? El decreto señala que las secretarías de Bienestar, Semarnat y Agricultura deberán organizar e impulsar actividades de reforestación nacional en el marco de esta conmemoración. Cada dependencia tendrá que actuar conforme a las facultades que le corresponden. El documento vincula esta medida con las políticas nacionales de desarrollo sustentable , conservación de ecosistemas y reducción de la deforestación. Además, el decreto toma como referencia el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 , que incluye entre sus compromisos la reforestación de bosques y selvas. También relaciona estas acciones con programas nacionales dirigidos a la restauración forestal y la protección de los recursos naturales. También puedes leer: Clara Brugada encabeza jornada de reforestación en CDMX: plantarán 35 mil árboles ¿Cuándo entra en vigor el decreto publicado en el DOF? La disposición legal comenzará a tener efectos a partir del lunes 10 de agosto de 2026 , un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La publicación del decreto se realizó el 9 de agosto de 2026 y establece formalmente el segundo domingo de agosto como la fecha para conmemorar cada año el Día Nacional de la Reforestación. ¿Habrá presupuesto adicional para el Día Nacional de la Reforestación? Uno de los puntos importantes para las dependencias involucradas es que el decreto no contempla un aumento presupuestal. El artículo segundo transitorio establece que los gastos que eventualmente genere la aplicación de la medida deberán cubrirse con el presupuesto que ya fue aprobado para las dependencias y entidades responsables. Por ello, el Gobierno federal no incrementará los recursos asignados ni autorizará presupuesto adicional para este ejercicio fiscal ni para los siguientes como consecuencia de la entrada en vigor del decreto. ¿Por qué México establece un Día Nacional de la Reforestación? Entre los argumentos incluidos en el decreto, el Gobierno federal destaca la importancia de los ecosistemas forestales para la captación y regulación del agua, la recarga de acuíferos , la conservación de la biodiversidad, el control de la erosión y la captura de carbono. El documento también señala que México cuenta con 138.7 millones de hectáreas de superficie forestal, equivalentes al 70.6% del territorio nacional . Sin embargo, entre 2019 y 2023 el país registró una pérdida acumulada de 959 mil 30 hectáreas de bosques y selvas, de acuerdo con los datos citados en el propio decreto. Entre las principales causas identificadas aparecen el cambio de uso de suelo para actividades agrícolas y ganaderas , además de problemas como la tala ilegal, los incendios forestales y el crecimiento urbano. El decreto también menciona compromisos asumidos por México en el Acuerdo de París , así como acciones contempladas en programas forestales y ambientales para reducir la deforestación y restaurar zonas prioritarias. Con esta disposición, el segundo domingo de agosto queda establecido oficialmente como el Día Nacional de la Reforestación , mientras que las dependencias federales deberán realizar acciones relacionadas con esta fecha utilizando los recursos presupuestarios ya autorizados. YF